

PL 1690
Sobre 204
Vence 26-06-24

Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

FECHA DE PRESENTACIÓN: 04/05/24 - 13:19:20
FECHA DE REGISTRO: 04/05/24 - 13:19:20

Registro: 24-0010302 Clave: 9652

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INVESTIGACIÓN,
PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LAS ESPECIES DE
ALGARROBO (GÉNERO PROSOPIS)**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la investigación, protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de las especies de algarrobo (género Prosopis), a fin de promover los valores ambientales y económicos que dichas especies representan.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Medidas para la investigación, protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de las especies de algarrobo (género prosopis)

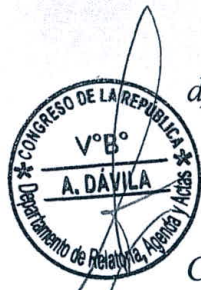
En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri) y el Ministerio del Ambiente (Minam) y los gobiernos regionales competentes, en coordinación con el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), realizan las siguientes acciones para la investigación, protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de las especies de algarrobo (género Prosopis):

- Identificar el estado situacional de las especies de algarrobo (género Prosopis).
- Realizar el inventario de bosques secos afectados por mortandad y depredación de las especies de algarrobo (género Prosopis).
- Elaborar planes para impulsar la investigación, protección, conservación y recuperación de las especies de algarrobo (género Prosopis).



- d) Priorizar la actualización, aprobación y ejecución de los proyectos destinados a la protección, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible de las especies del algarrobo (género *Prosopis*).

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.
En Lima, a los cuatro días del mes de junio de dos mil veinticuatro.



ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República

ARTURO ALEGRÍA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA